

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°459-2023-GRA/GGR

Huaraz, 07 de agosto de 2023

VISTO:

Informe N° 2384-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 26 de julio de 2023; Informe N° 238-2023-GRA/GRAD de fecha 26 de julio de 2023; Informe Legal 394-2023-GRA/GRAJ de fecha 03 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales".

Que, el Principio de Legalidad, es uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, y las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del Inciso 1 del artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444;

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo.



El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Memorándum N° 732-2023-GRA-GRDE de fecha 04 de Julio del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite su requerimiento para contratar la adquisición de plántones de palta injertada Var. Fuerte y Var. Hass para el Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Palto Orgánico VAR HASS y fuerte de la Asociación de Productores ecológicos agropecuarios Virgen del Rosario de Cocha, Distrito de Chaccho, Provincia de Antonio Raimondi, Región Ancash”.

Que, mediante Memorándum N° 696-2023-GRA-GRDE de fecha 03 de julio de 2023 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite su requerimiento para contratar la adquisición de plántones de palto para el Plan de Negocio: “Mejoramiento y Ampliación de la producción de palto variedad fuerte de la Asociación de Productores Agropecuarios de Winaq en el Caserío de Parlacaca, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Región Ancash”.

Que mediante Memorándum N° 740-2023-GRA-GRDE de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite su requerimiento para contratar la adquisición de plántones de palto, para el Plan de Negocio: “Mejoramiento de la producción de palto, variedad fuerte de la Asociación de emprendedores Sueños Reales, Distrito La Pampa, Provincia de Corongo, Región Ancash”.

Que, mediante Memorándum N° 754-2023-GRA-GRDE de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite su requerimiento para contratar la adquisición de plántones de palto Variedad HASS para el Plan de Negocio: “Mejoramiento de la Productividad y Ampliación de nuevas plantaciones de palto en la Asociación Agrícola de Llamachupan, Distrito de Acas, Provincia de Ocros, Región Ancash”.

Que mediante Memorándum N° 730-2023-GRA-GRDE de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite su requerimiento para contratar la adquisición de plántones de palta injertada, variedad fuerte para el Plan de Negocio: “Mejoramiento de la Producción y Productividad de cultivo de paltos de AEO CEVIUR SAC, Distrito de Huanchay, Provincia de Huaraz, Región Ancash”.

Que mediante Memorándum N° 731-2023-GRA-GRDE de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite su requerimiento para contratar la adquisición de plántones de palta injertada Variedad fuerte y variedad HASS para el Plan de Negocio: “Mejoramiento y Ampliación del cultivo de palto Persea Americana Variedad Hass y Fuerte de la Asociación de Productores de Palta de Catcashpampa Aczo del Distrito de Aczo, Provincia de Antonio Raimondi, Región Ancash”.

Que, mediante Oficio N° 159-2023-GRA-GRDE/DISUREPRO-HZ de fecha 13 de julio de 2023, la Dirección Sub Regional de Producción de Huaraz, remite su requerimiento para contratar la adquisición de alimento balanceado para truchas Arco Iris de tipo extruido.

Que, mediante Informe N° 2384-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 26 de julio de 2023, se solicita la Octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2023, de conformidad a la normativa vigente y en atención al requerimiento y cumplimiento de los fines y objetivos institucionales se debe proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones a efectos de incluir la contratación para la adquisición de los bienes del siguiente procedimiento de selección:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Adquisición de plántones de palta injertada Var. Fuerte y Var. Hass para el Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Palto Orgánico VAR HASS y fuerte de la Asociación de Producción ecológicos agropecuarios Virgen del Rosario de Cocha, Distrito de Chaccho, Provincia de Antonio Raimondi, Región Ancash"	S/59,000.00
02	Adjudicación Simplificada	Adquisición de plántones de palto para el Plan de Negocio: "Mejoramiento y Ampliación de la producción de palto variedad fuerte de la Asociación de Productores Agropecuarios de Winaq en el Caserío de Pariacaca, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Región Ancash".	S/ 49,832.25
03	Adjudicación Simplificada	Adquisición de plántones de palto, para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la producción de palto, variedad fuerte de la Asociación de emprendedores Sueños Reales, Distrito La Pampa, Provincia de Corongo, Región Ancash".	S/68,200.00
04	Adjudicación Simplificada	Adquisición de plántones de palto Variedad HASS para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Productividad y Ampliación de nuevas plantaciones de palto en la Asociación Agrícola de Llamachupan, Distrito de Acas, Provincia de Ocos, Región Ancash".	S/ 98,700.00
05	Adjudicación Simplificada	Adquisición de plántones de palta injertada, variedad fuerte para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción y Productividad de cultivo de paltos de AEO CEVIUR SAC, Distrito de Huanchay, Provincia de Huaraz, Región Ancash".	S/65,433.00
06	Adjudicación Simplificada	Adquisición de plántones de palta injertada Variedad fuerte y variedad HASS para el Plan de Negocio: "Mejoramiento y Ampliación del cultivo de palto Persea Americana Variedad Hass y Fuerte de la Asociación de Productores de Palta de Catcashpampa Aczo del Distrito de Aczo, Provincia de Antonio Raymomdi, Región Ancash".	S/80,000.00
07	Adjudicación Simplificada	Adquisición de alimento balanceado para truchas Arco Iris de tipo extruido.	S/ 63,798.00

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 A60. 2023
TEODORO RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

De conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables, "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.*"

Por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."*

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."*

Cabe destacar que el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley N° 27867, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que a través del Informe N° 2384-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 26 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, sustenta y solicita la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede del Gobierno Regional de Ancash, en atención a los requerimientos realizados por: 1) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y por la 2) Dirección Sub Regional de Producción de Huaraz, que no se encuentran dentro del Plan Anual de Contrataciones, resultando necesario su inclusión, en función al cumplimiento de la normativa vigentes y conforme a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GRA, se justifica la necesidad de emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir las contrataciones indicadas precedentemente.

Que, conforme a lo contenido en el Informe Legal N° 394-2023-GRA/GRAJ de fecha 03 de agosto del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N°007-

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 AGO. 2023
EODONAL RODRIGUEZ
FEDATARIO



2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir las siguientes contrataciones, requeridas por 1) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y por la 2) Dirección Sub Regional de Producción de Huaraz, siendo las siguientes:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Adquisición de plántones de palta injertada Var. Fuerte y Var. Hass para el Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Palto Orgánico VAR HASS y fuerte de la Asociación de Producción ecológicos agropecuarios Virgen del Rosario de Cocha, Distrito de Chaccho, Provincia de Antonio Raimondi, Región Ancash"	S/59,000.00
02	Adjudicación Simplificada	Adquisición de plántones de palto para el Plan de Negocio: "Mejoramiento y Ampliación de la producción de palto variedad fuerte de la Asociación de Productores Agropecuarios de Winaq en el Caserío de Pariacaca, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Región Ancash".	S/ 49,832.25
03	Adjudicación Simplificada	Adquisición de plántones de palto, para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la producción de palto, variedad fuerte de la Asociación de emprendedores Sueños Reales, Distrito La Pampa, Provincia de Corongo, Región Ancash".	S/68,200.00
04	Adjudicación Simplificada	Adquisición de plántones de palto Variedad HASS para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Productividad y Ampliación de nuevas plantaciones de palto en la Asociación Agrícola de Llamachupan, Distrito de Acas, Provincia de Ocros, Región Ancash".	S/ 98.700,00
05	Adjudicación Simplificada	Adquisición de plántones de palta injertada, variedad fuerte para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción y Productividad de cultivo de paltos de AEO CEVIUR SAC, Distrito de Huanchay, Provincia de Huaraz, Región Ancash".	S/66,483.00
06	Adjudicación Simplificada	Adquisición de plántones de palta injertada Variedad fuerte y variedad HASS para el Plan de Negocio: "Mejoramiento y Ampliación del cultivo de palto Persea Americana Variedad Hass y Fuerte de la Asociación de Productores de Palta de Catcashpampa Aczo del Distrito de Aczo, Provincia de Antonio Raymomdi, Región Ancash".	S/50,000.00
07	Adjudicación Simplificada	Adquisición de alimento balanceado para truchas Arco Iris de tipo extruido.	S/ 63,798.00

BIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGO. 2023

TEODORO RODRIGUEZ SACRET
FEDATARIO





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Octava modificación del PAC y anexos en el SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 JUN. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAIBET
FEDATARIO